ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.

1. MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4-9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El municipio de Concepción, Santander, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. De conformidad con el Artículo 3º de la ley 136 de 1994 Y 6 de la ley 1551 de 2012 corresponde al municipio Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que el artículo 13 de la Constitución Política dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Aunado a lo anterior desde el Ministerio del Trabajo se viene impulsando el programa Colombia Mayor, mediante el cual el Gobierno Nacional busca proteger a las personas de la tercera edad que se encuentran desamparadas, que no cuentan con una pensión, viven en la indigencia o en condiciones de extrema pobreza, las cuales tienen la oportunidad de recibir un apoyo económico para suplir sus necesidades básicas.

Para darle cumplimiento a lo anterior se hace necesario disponer de la persona que el programa denomina "Enlace" quien se encargará de todas las actividades y estrategias del programa.

Adicionalmente el gobierno Nacional puso en marcha políticas públicas de índole social para la superación de la extrema pobreza, con lo que pretende optimizar la atención a la población en condición de vulnerabilidad brindándoles acceso integral a diferentes servicios sociales que mitiguen la problemática que por su condición les aqueja y los ubica dentro del programa para lograr esta anhelada meta de los programas dirigidos a la población con capacidades diferentes. De esta manera es necesario integrar a quienes tienen deficiencias físicas o mentales (leyes 1306 de 2009 y 1996 de 2019). Y se requiere promocionar y garantizar sus derechos fundamentales. Las

personas con diversidad funcional del municipio de Concepción, necesitan tener condiciones aptas de respeto y reconocimiento de las diferencias que su condición se derivan, por lo tanto, es necesario contar con la participación, compromiso y solidaridad de la familia, la comunidad y el estado, para vivir dignamente.

De acuerdo con la población en condición de discapacidad identificada en el municipio de Concepción, se requiere de personal para apoyar en la recolección de información para el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el Municipio de acuerdo con la ley 1618 de 2013 y apoyar a la atención y orientación población con discapacidad para el desarrollo de trámites dentro de la entidad municipal.

La oficina gestora del presente proceso realizó la verificación de la planta de personal de la entidad, revisando los perfiles y funciones asignadas a cada cargo, y determinó que el objeto a contratar y sus respectivas actividades no pueden ser desarrollados con el personal de planta con el que cuenta la entidad territorial.

Que, teniendo en cuenta la normatividad expedida por el Gobierno Nacional respecto de los contratos de prestación de servicios, resulta necesario precisar las siguientes situaciones particulares del Municipio de Concepción (Santander):

I) Se trata de un municipio de sexta categoría, con una población aproximada de 6.080 habitantes;
II) Cuenta con un presupuesto de funcionamiento de $1.872.876.657,2 y un presupuesto de inversión de $13.384.390.910,72, recursos que resultan limitados para el cumplimiento integral de todas las funciones administrativas a cargo del ente territorial;
III) Cada secretaría de la administración municipal cuenta únicamente con su respectivo secretario;
IV) Pese a su categoría, el municipio debe cumplir las mismas funciones asignadas a municipios de categorías superiores, los cuales disponen de recursos significativamente mayores;
V) En cumplimiento de la Directiva Presidencial 008 de 2022, la Circular Conjunta 100-005-2022 del DAFP y la ESAP, las observaciones del Ministerio del Trabajo y la Circular Conjunta 001 de 2023 del DAFP y Colombia Compra Eficiente, se iniciará la elaboración de estudios económicos y financieros orientados a la creación de plantas temporales;
VI) El municipio no cuenta en su planta de personal con personas que puedan asumir las actividades de apoyo requeridas;
VII) En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un apoyo, persona natural o jurídica, que preste sus servicios de manera autónoma e independiente, sin que exista relación de subordinación ni cumplimiento de horario laboral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993;
VIII) El contrato se celebrará por el término estrictamente indispensable y sin exceder la vigencia fiscal correspondiente; y
IX) El contratista se limitará a cumplir el objeto contractual en los términos establecidos en el respectivo contrato.

Que esta necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente.

Que el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER".** *Tiene relación con el cumplimiento del plan de desarrollo municipal "**HAY CAMPO PARA TODOS 2024 – 2027**" así:*

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS	LÍNEA 3: GOBERNANZA PARA TODOS
PROGRAMA PDM	P10: PARA TODOS CON EQUIDAD	P15: GOBERNABILIDAD, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD PARA TODOS
COD SECTOR PRESUPUESTAL	41	45
SECTOR PRESUPUESTAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	GOBIERNO TERRITORIAL
COD PROGRAMA PRESUPUESTAL	4104	4599
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
OBJETIVO DE BIENESTAR	Ampliar la atención integral de personas en condición de discapacidad en el periodo de gobierno	Mejorar el índice de la gestión de desempeño institucional en el periodo de gobierno
INDICADOR DE BIENESTAR	Número de personas en condición de discapacidad con servicios integrales	Índice de desempeño institucional
LÍNEA BASE	0	65,9
META DE BIENESTAR	20	70
CODIGO DE PRODUCTO	4104020	4599031
PRODUCTO	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Servicio de asistencia técnica
CODIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO	410402000	459903102
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	Dependencias asistidas técnicamente
LINEA BASE	ND	ND
META PRODUCTO	30	4
POBLACIÓN OBJETIVO	Población con discapacidad	Comunidad en general

BIPIN MGA WEB: 202500000002584

GESTION DE COMUNICACIÓN PUBLICA	ES-03-001 SGG 9-2	VERSION: 3
CONSTANCIAS VARIAS	Página 1 de 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 30-07-2009	

Cod. Certificación **170-2026**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CONCEPCIÓN SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "HAY CAMPO PARA TODOS"

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Concepción, Santander
BPIN MGA WEB	**202500000002584**
Eje Estratégico	GOBERNANZA PARA TODOS
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Codigo Producto	4599031
Producto	Servicio de Asistencia Técnica

Valor Total Proyecto:	**$ 647.356.000,00**	**Aporte Municipio Vigencia Actual:** **$ 647.356.000,00** **Aporte Otras Entidades:** **$ -**	**Valor solicitado Oficina Gestora**	**$ 18.800.000,00**

Fuente(s) de Financiación	SGP LIBRE INVERSION
Código(s) PUC_	2.3.2.02.02.009.45.99.031 $ 18800000
Objeto Solicitado :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER
Valor Solicitado:	**$ 18.800.000,00**
Solicitud Realizada por:	**MARTIN OMAR REYES JURADO** **Secretario General y de Gobierno**
Nota:	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a la necesidad de fortalecer institucionalmente a la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), debe contarse con una persona con la idoneidad y experiencia suficiente que preste sus servicios al municipio para satisfacer la necesidad descrita.

a. Objeto de Contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER

b. Obligaciones del Contratista.

Asimismo, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos;
3. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros,

herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato.
8. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
9. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura.
10. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
12. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
13. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
14. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
15. Atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato para el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades contractuales.
16. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo con la complejidad y los riesgos de las mismas.

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar en la recolección de información para el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) en el Municipio de Concepción, Santander de acuerdo a lo establecido en la ley 1618 de 2013.
2. Apoyar en la atención y orientación a la población con discapacidad para el desarrollo de trámites dentro de la Entidad municipal.
3. Alimentar y mantener base de datos actualizada de las personas con discapacidad de acuerdo al proceso de RLCPD, en físico y en medios digitales.
4. Apoyar acciones de actualización continua y promoción del Registro de cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad, así como apoyar asistencia técnica y capacitación a los registrados y demás contempladas en la Resolución 2646 de 24 de diciembre de 2024
5. Apoyar la organización y difusión de eventos deportivos, recreativos, culturales y formativos para la población con discapacidad según cronograma previamente establecido
6. Apoyar la citación, levantamiento de actas y desarrollo de los comités municipales de Discapacidad y Banco de ayudas.
7. Apoyar la actualización del inventario del Comité de Ayudas Técnicas con base en las visitas técnicas periódicas realizadas, así como apoyar la adquisición de nuevos insumos para su entrega en donación o en comodato, según corresponda.
8. Apoyar la organización, clasificación, depuración y actualización del archivo interno de la Secretaría de Salud, garantizando el cumplimiento de la normatividad archivística vigente, tablas documentales, facilitando el acceso oportuno a la información para los procesos administrativos y misionales.
9. Apoyar la elaboración, revisión y respuesta oportuna de las PQRSF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones) y/o acciones constituciones en las que se vincule la Secretaría de Salud,

garantizando que se atiendan dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente y con la calidad requerida en la comunicación con el ciudadano
10. Apoyar en los seguimientos a los procesos contractuales dentro de la secretaria de salud, desarrollo económico y social del municipio
11. Las demás que le sean asignadas por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas en el objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio

1. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones comprometidas contractualmente.
2. Reconocer de manera oportuna la contraprestación por concepto de honorarios en los términos de tiempo y forma señalados contractualmente.
3. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones comprometidas contractualmente.
4. Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal

4. ANÁLISIS DEL SECTOR (2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, el cual la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), realizó los análisis correspondientes y que son mencionados dentro del presente estudio, en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago, y valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para servicios de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por otras entidades en periodos anteriores. En atención a lo dispuesto el artículo 222 del Decreto Ley 0019 de 2012 que suprimió el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE; el Municipio, para la ejecución del contrato, estima lo siguiente:

Para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio en condiciones similares, de igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no cuenta con una persona idónea para realizar las diversas actividades requeridas según el objeto del contrato y la implicación de las múltiples actividades

a desarrollar, puesto que estas requieren de cierta dedicación de la cual igualmente el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente del servicio, y cumplir con las condiciones requeridas para dar cumplimiento a las metas trazadas por la administración municipal, cuyo servicio debe ser desarrollado permanentemente y continuamente.

Por lo tanto, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados por la administración municipal.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollarán en el objeto contractual.

ANÁLISIS DE DEMANDA:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para servicios de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por otras entidades en periodos anteriores. Por lo anterior se procedió a consultar la plataforma www.contratos.gov.co del SECOP.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos que la Entidad ha realizados en ocasiones anteriores, como los siguientes:

N.º	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
1	022 - 2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER	350 días	$24.000.000
2	023-2023	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE	120 días	$8.000.000

			CONCEPCIÓN – SANTANDER		
3	**096-2023**	**SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER**	**208 días**	**$14.000.000**
4	**077-2024**	**SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AL PROGRAMA DE COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER”**	**5 MESES**	**$ 10.000.000**

De este análisis se observa:

1. Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos.
3. Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4. Que la modalidad de selección tomada por otros municipios justifica la modalidad de selección tenida en cuenta en el presente estudio, la cual es contratación directa.
5. Se observa que los análisis del sector indican que para esta clase de procesos no se generan riesgos de siniestros ni mayor incidencia de riesgo.
6. En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio
7. Que los plazos se determinan por un tiempo específico, sin embargo, este obedece a la disponibilidad de recursos y a la programación que se tenga sobre los mismos.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La ejecución del objeto del contrato tendrá un valor estimado de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) MONEDA CORRIENTE. La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), realizará CUATRO (4) PAGOS IGUALES parciales, por mes o fracción de mes, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MONEDA CORRIENTE mes vencido. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, siempre que esta se

encuentre acompañada de la totalidad de los documentos exigidos y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la procedencia de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente radicada. Informe de actividades correspondiente al período ejecutado. Certificación de recibo a satisfacción expedida y suscrita por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces. Planilla y soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. Los demás documentos y soportes que sean requeridos por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

La presentación de la factura o cuenta de cobro no genera por sí sola la obligación de pago. En caso de que la documentación presentada esté incompleta, contenga inconsistencias o no cumpla los requisitos legales o contractuales, el término para efectuar el pago se suspenderá hasta la fecha en que el CONTRATISTA subsane las observaciones formuladas y radique la documentación completa, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o reconocimiento económico adicional a cargo de la Entidad.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de sumas adicionales a las expresamente pactadas.

La ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral, subordinación, relación legal y reglamentaria ni el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro derecho propio de una relación laboral entre la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander) y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando, por necesidades del servicio y para el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las actividades requiera el desplazamiento del CONTRATISTA a una jurisdicción diferente al municipio de Concepción (Santander), la ENTIDAD podrá reconocer los gastos de transporte, manutención y alojamiento, conforme a la escala de reconocimiento de gastos de viaje o viáticos adoptada por la Entidad para la vigencia 2026, siempre que el desplazamiento haya sido previamente autorizado por el ordenador del gasto o por el supervisor del contrato, según corresponda, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos y procedimientos internos establecidos para tal fin.

El reconocimiento de dichos gastos no será automático ni constituirá un derecho adquirido para el CONTRATISTA; únicamente procederá respecto de los desplazamientos previamente autorizados, efectivamente realizados y debidamente soportados con los documentos exigidos por la Entidad, sin que en ningún caso puedan superar los valores máximos fijados en la reglamentación vigente.

Los descuentos para Contrato de Obra y/o Ordenes de Servicio, que suscribe el Municipio de Concepción Santander, están sujetos a descuentos por tributos de carácter municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y

Tesorería, en virtud del Código de Rentas vigente Acuerdo Municipal No. 019 de 2019 y sus modificaciones se detallan a continuación:

DESCUENTOS ORDENES DE SERVICIOS Y CONTRATOS		
CULTURA	2%	
PRO ANCIANO	4%	
ICA	1%	
PRO BOMBEROS	0,5%	
SOBRE TASA BOMBERIL	1%	SOBRE EL ICA
DEPARTAMENTALES	4,4%	
PRO DEPORTES	1%	
ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10SMMLV	2%	
TOTALES	***16%***	

DESCUENTOS ADICIONALES PARA CONTRATACION OBRA PÚBLICA		
RETENCIONES	2%	
CONTRIBUCION	5%	

RETENCIONES:		
SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%	
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%	
RETEIVA:	15% DEL 19%	

El cual puede ser consultado en:
https://www.concepcion-santander.gov.co/documentos-del-concejo/acuerdo-no-29-de-2019

Parágrafo: Cuando la ejecución de las actividades contractuales requiera el desplazamiento del contratista a una jurisdicción diferente al municipio de Concepción, el contratante reconocerá los viáticos correspondientes a gastos de transporte o gastos de viaje, manutención y alojamiento, lo anterior de acuerdo con la escala aprobada por el contratante para la vigencia 2026.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

8. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Municipio de Concepción (Santander), garantiza el valor del contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal** Nro:26-00615 **de 13 agosto de 2026**. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CONCEPCION
NIT 800.104.060-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00615

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.45.99.031	Código rápido: 260390
Fondo / Fte de Financiación	: SGPL SGP LIBRE INVERSION	
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.45	: Gobierno Territorial	
2.3.2.02.02.009.45.99	: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.009.45.99.031	: Servicio de Asistencia Técnica	
Valor CDP	$ 10,800,000.00	

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LA SECRETARÍA

9. FUNCIONARIO QUE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es la **SECRETARÍA SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato a celebrarse mediante contratación directa, ya que en efecto de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades NO PUEDAN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA o requieran conocimientos especializados. EN NINGÚN CASO estos contratos GENERAN RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES y se celebren por el término estrictamente indispensable*."

Lo anterior, en la medida en que se presta un servicio de manera independiente y autónoma frente a la dependencia de los servidores públicos, dentro de la misma entidad, el estado cuenta con instrumentos apropiados para el cumplimiento de sus cometidos, a través del ejercicio de la autonomía que detenta para contratar. De esta forma, los contratos de administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio" *… tendiente a lograr los fines del Estado en forma Legal, armónica y eficaz…*"

De igual manera la Ley 1150 de 2007 en su literal H, numeral 4 establece la contratación directa como una de las modalidades para celebrar contratos de prestación de servicios.

Por último el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia*."

12. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el servicio profesional que se requiere para suplir la necesidad y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere de una persona natural y/o jurídica, para la adecuada ejecución del contrato:

PERSONAL	IDONEIDAD
APOYO A LA GESTIÓN	Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio puede ser profesional, técnico o tecnólogo en áreas de ciencias sociales, ciencias económicas y administrativas
	EXPERIENCIA
	En el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse la celebración y ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyos objetos se relacionen con el presente proceso, es decir implementación de programas sociales y manejo administrativo. En caso de requerirse acreditación de experiencia, solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del servicio y/o producto y el plazo.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

12. Requisitos Persona Jurídica

1. Propuesta Técnico Económica
2. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Jurídica y Representante Legal)
3. Hoja de vida en el formato de la Función Pública de la persona jurídica
4. Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
5. Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
6. Certificado REDAM consulta de registro de deudores alimentarios morosos vigente
7. Certificado de existencia y representación legal
8. RUT con códigos CIUU actualizados
9. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
10. Copia Libreta Militar o Situación militar del Representante Legal (cuando aplique)
11. Antecedentes Penales y Judiciales del Representante Legal (no > a 30 días)
12. Certificación RNMC del Representante Legal (no > a 30 días)
13. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del Representante Legal - Ley 1918 de 2018
14. Antecedentes Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
15. Antecedentes Contraloría General de la República de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
16. Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal y/o representante legal.
17. Acreditar experiencia en contratos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas
18. Certificación Bancaria (no > a 3 meses)

13. Requisitos Persona Natural (Ejecutor)

1. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
2. Hoja de vida con soportes, certificaciones académicas y laborales
3. Copia de cédula de ciudadanía legible
4. Copia de libreta militar para hombres menores de 50 años y/o certificación donde conste que su situación militar esté definida
5. Título profesional y/o posgrados, maestría (si aplica)
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)
8. Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)
9. Examen médico de aptitud ocupacional vigente
10. RUT
11. Antecedentes Judiciales con fecha de expedición menor a 30 días.
12. Antecedentes de Medidas Correctivas con fecha de expedición menor a 30 días.
13. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018.
14. Antecedentes fiscales con fecha de expedición menor a 30 días.
15. Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor a 30 días.
16. Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores. COPNIA, según corresponda a la profesión) si aplica, con fecha de expedición menor a 30 días

14. Requisitos Persona Natural

1. Propuesta Técnico Económica
2. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
3. Hoja de vida con soportes, certificaciones académicas y laborales.
4. Hoja de vida de la Función Pública
5. Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
6. Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
7. Copia de cédula de ciudadanía legible
8. Copia de libreta militar o certificado de situación militar cuando aplique
9. Título profesional y/o posgrados, maestría (si aplica)
10. Tarjeta profesional (si aplica)
11. Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)
12. Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)
13. Examen médico de aptitud ocupacional vigente.
14. Certificación bancaria
15. RUT
16. Antecedentes Judiciales con fecha de expedición menor a 30 días.
17. Antecedentes de Medidas Correctivas con fecha de expedición menor a 30 días.
18. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018.
19. Antecedentes fiscales con fecha de expedición menor a 30 días.
20. Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor a 30 días.
21. Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores. COPNIA, según corresponda a la profesión) si aplica, con fecha de expedición menor a 30 días

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura" 2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8[1], la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5[2]). Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. [3]

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Por tratarse de Contratación de prestación de servicios de profesionales no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Concepción (Santander), por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

16. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Que previo estudio se llega a la conclusión que debe celebrarse un contrato con el previo lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, la Ley 1150 de 2007, el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, con persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para prestar el servicio.
2. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
3. Que la cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
4. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

[1] Circular No. 8
[2] Circular No. 5
[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

19. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el estudio previos realizados y precisados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y con sujeción a los preceptos legales contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 se concluye la necesidad por parte que existe para la Administración Municipal para contratar el objeto anteriormente descrito, y se precisa además desde el ámbito presupuestal que el Municipio cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el compromiso de pago del objeto contractual.

Con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura del proceso y el cumplimento de las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal donde se adelantan estrategias que le permitan administración municipal el desarrollo de sus áreas con sus diferentes proyectos y actividades institucionales programadas por la administración municipal de Concepción (Santander).

Concepción (Santander), 28 de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual.
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor jurídico externo
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER".

28 de agosto de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio de Concepción - Santander ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Concepción - Santander.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o regulatorios expedidos durante la ejecución del contrato que incidan directamente en el desarrollo del objeto contractual.	Necesidad de ajustar la ejecución del contrato o modificar la forma de cumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento a los cambios normativos y adoptar oportunamente las medidas administrativas o contractuales que permitan la continuidad de la ejecución.
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con su afiliación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social Integral.	Afectación en la ejecución contractual y posibles consecuencias legales para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato y los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social, cuando corresponda.
3	General	Interna	Planeación	Operacional	Errores u omisiones en los estudios previos, la identificación de la necesidad o la definición de las obligaciones contractuales.	Retrasos, modificaciones o dificultades en la ejecución del contrato.	1	5	6	Riesgo Medio	Entidad	Revisar los estudios previos y los documentos del proceso antes de su publicación, garantizando su coherencia jurídica, técnica y financiera.
4	General	Interna	Selección	Operacional	Selección de un contratista que no reúna la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones o prestación deficiente del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia y la idoneidad exigidos en los estudios previos.
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Retrasos o incumplimiento del objeto contractual y de las	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente por parte del supervisor, efectuar

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
						metas previstas.						requerimientos oportunos y aplicar las medidas previstas en el contrato cuando haya lugar.
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de actividades, productos o informes.	Afectación del cronograma y retraso en el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificar periódicamente el avance del cronograma y realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos pactados.
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de productos, informes o actividades que no cumplan con la calidad, oportunidad o condiciones establecidas en el contrato.	Necesidad de realizar ajustes o correcciones, con retrasos en la ejecución contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisar y validar los productos entregados, efectuando observaciones y solicitando los ajustes necesarios antes de su aprobación.
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución y en el cumplimiento del cronograma contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución antes del inicio del contrato y efectuar seguimiento por parte del supervisor.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Pueda ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del contrato de manera	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera

	contrato de manera intrascendente.	baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Contractual.
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor jurídico externo
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico Social